



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil
DEMANDANTE	José Abad Navia Caicedo y Otros
DEMANDADOS	Cruz Blanca EPS
RADICADO	050013103009- 2017-00685-00
ASUNTO	Requiere abogado de CRUZ BLANCA para dar trámite a solicitud de notificación.

Se allega solicitud para que se tenga notificado a FELIPE NEGRET MOSQUETA como liquidador de CRUZ BLANCA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN y se reconozca personería para actuar.

Sin embargo, el escrito adosado al proceso no proviene de la dirección¹ inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA-² respecto del abogado **GIOVANNI VALENCIA PINZÓN**, por lo que, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, esta carece de autenticidad.

En ese orden de ideas, hasta tanto el togado VALENCIA PINZÓN se ciña a cumplir con lo dispuesto en el Decreto referido, no se dará trámite a la solicitud.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta a inciso 2 de este proveído, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados el auto y presente nuevamente el memorial con sus anexos desde la cuenta de correo electrónico registrada

¹ notificacionesvalenciabogados@outlook.com

² Consulta en SIRNA realizada el 07 de octubre de 2020, 4:40 p.m.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
80420816	88054	VIGENTE	-	GVP4@HOTMAIL.COM
1 - 1 de 1 registros				
◀ anterior 1 siguiente ▶				



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

en el sistema referido, so pena aplicar efectos desestimatorios de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42732157c4edd5a63aacf6b29ca536ce8f1f5763628b1709c0991ec8d7afa0aa**

Documento generado en 19/10/2020 11:40:10 a.m.